



competente fianza y a suplicar la multa de tres
 cientos. Si en un caso imprudente faltare la
 viene al pp. ^{ca} mas de ocho horas; y en cuanto
 a el aborto en los años subsecivos, suplicand
 no queda en favor de Dho. Lapistuan, si no q.
 se saque a pp. ^{ca} flumata, admitiendo p.º el
 partido a la persona que haga proposicion
 muy ventajosa; con lo demas q. continuan
 Lientudida Dho. Instancia por este Ayuntamiento
 viendo, habiendo disparidad de opiniones p.º
 la Resolucion se procedio a votada y Placeta

Votada. } en la forma siguiente
 El Sr. D. Juan ^{ca} Davila Regidor Divo: Su
 creyendo como creo no esta en la atribucion
 del Ayuntamiento el Revisor de Contratos p.
 a todo en la del Supremo Consejo de Castilla,
 acudan estos interesados a exponer su Dho. Don
 de tengan por conveniente

El Sr. D. Juan Lopez Espinosa, Regidor Divo: Es de la
 misma opinion que el Sr. de Davila
 El Sr. D. Mateo Diaz Menad, Regidor Divo: Es
 su voto igual al del Sr. D. Davila

